REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARIA DE JESUS ORTIZ CUELLO
DEMANDADA: HUMBERTO RODRIGUEZ
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2015-00098-00

Atendiendo la solicitud de la parte interesada en el asunto en referencia, requiérase a archivo general a fin de que remita de manera inmediata a esta agencia judicial el expediente digital del proceso de la referencia, lo anterior con el objetivo de resolver la solicitud elevada por la señora María Ines Ortiz Cuello. Por secretaría ofíciese en tal sentido.

Atendiendo la disposición contenida en el artículo 75 del C.G.P., el despacho acepta el Poder Especial, Amplio y Suficiente conferido por HUMBERTO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.060.800, a la Dra. LUZ ADRIANA MORALES PLATA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.589.126 y con T.P. No. 201.819 del C.S.J., para que en su nombre y representación defienda sus intereses dentro del Proceso Ejecutivo anteriormente referenciado.

En consecuencia, se le reconoce personería jurídica a la Dra. LUZ ADRIANA MORALES PLATA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.589.126 y con T.P. No. 201.819 del C.S.J., para actuar dentro del presente asunto, conforme a las facultades conferidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b94953c9a6b021bdb13f7bde9918e01bacf728a1893982910bbd7fef06755d18**

Documento generado en 05/10/2022 12:09:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica